



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 320 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-
DE**



Chachapoyas, **13 SEP. 2023**

VISTO:

El Oficio N.º 029-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH-CGP, de fecha 04 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Mediante Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto.

El Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado mediante decreto supremo 065-2011-PCM, en su artículo 11, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza [...].

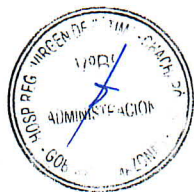
El Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Los programas presupuestales son categorías que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados y que es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Con Resolución Directoral N.º 038-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 11 de enero de 2023, se Conformó el Equipo de Coordinadores(as) de los Programas Presupuestales para la Ejecución Fiscal 2023 del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

Con Resolución Directoral N.º 240-2023-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga a partir del 01 de junio de 2023 a la Lic. Enf. Yluliana Dett Bravo la Coordinación del Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

Mediante documento del visto, se dispone encargar a partir del 01 de setiembre de 2023, a la Lic. Enf. Perla Iris Meléndez Mendoza como Coordinador del Programa Presupuestal Prevención y Control de Cáncer y a la Lic. Enf. Geyni Odalís Valle Castillo como, Coordinadora del Programa





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 320 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-
DE



Presupuestal de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas y Responsable de la Estrategia Sanitaria de Tuberculosis del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Modificar el numeral 6 y el numeral 8 del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 038-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 11 de enero de 2023, los cuales queda redactado de la siguiente manera:

6	0017.PROGRAMA PRESUPUESTAL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	Lic. Enf. Geyni Odalit Valle Castillo
8	0024. PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	Lic. Enf. Perla Iris Meléndez Mendoza

Artículo 2. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 240-2023-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 12 de junio de 2023, respecto a la encargatura de la Lic. Enf. Yluliana Dett Bravo la Coordinación del Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, quedando vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 3. – Encargar a partir del 01 de setiembre de 2023, a la Lic. Enf. **Geyni Odalit Valle Castillo**, como **Responsable de la Estrategia Sanitaria de Tuberculosis** del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

Artículo 4. - Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 5. - Notificar la presente Resolución a los interesados y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCH
EGV/AJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
OPP
RR.HH
RR.PP
PP
DESIGNADAS
LEGAJO
ARCH.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 011524